

## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion ordinaria del día 25 de Setiembre de 1886.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Fernandez Izquierdo, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador trasladando las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion de 15 y 16 del actual, confirmatorias de los acuerdos de esta Corporacion por los cuales se declaró soldado de activo á Julian Gonzalez Revilla, quinto del primer reemplazo de 1885 por el cupo de esta Capital, y soldado sorteable á Nicanor Pereda Fernandez del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva y reemplazo del año actual, desestimando las reclamaciones que contra dichos acuerdos interpusieron respectivamente Cirilo Gonzalez Arnaiz y Joaquin Pereda Fernandez, padres de los referidos mozos.

Así bien quedó enterada la Comision de los oficios del Director de carreteras participando salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

Se acordó señalar el día 4 de Octubre próximo para conocer de la excepcion de Julian Fernandez, núm. 7 del alistamiento del Valle de Valdebezana y reemplazo de 1886, que quedó pendiente para el 31 de Julio de justificar la existencia de su hermano en el Ejército, así como para que se dé cuenta del resultado de la medicion en Cuba del mozo Joaquin Sisebuto Llarena, quinto núm. 9 del alistamiento de Espinosa de los Monteros para el 2.º reemplazo de 1885.

Dióse lectura del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos

y de ciegos de esta Capital participando que han regresado ya á este Establecimiento los alumnos que habían salido á vacaciones, á excepcion de David Feliciano Negrete pensionado por la Diputacion de Vizcaya, y de Demetrio Garcia pensionado por la de esta provincia, cuya plaza dice el expresado Director que queda vacante; y la Comision acuerda quedar enterada, que se oficie á la Diputacion de Vizcaya participándola que no ha regresado el citado alumno Negrete y rogándola se sirva manifestar la razon de que no haya venido con los demás pensionados de aquella provincia, y que se anuncie la vacante producida por el alumno Demetrio Garcia, perteneciente al partido de Burgos, para su provision.

Se acordó manifestar al Sr. Presidente de la Diputacion de Vizcaya que puede ser trasladado al Colegio de sordo-mudos de esta Capital en concepto de alumno pensionado por dicha provincia el niño sordo-mudo Pedro Lezama y Barreras, natural de Sopuerta, si reúne las condiciones reglamentarias.

Se acordó no haber lugar á la pretension del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, de que se alce la comision de apremio expedida contra el mismo por sus descubiertos de cuotas provinciales á calidad de que pague el primer trimestre del presente año económico.

Vista la instancia de D. Eugenio Perez Ozores, residente en Villasilos, en que manifiesta haber ejecutado las obras que contrató en pública subasta con el Ayuntamiento de Tordomar para la construccion de la casa-escuela de niñas con habitacion para la Maestra, habiendo resultado aumento de obra y mejoras en las ejecutadas relativamente á las que contrató, y pidiendo que se le abone por la citada corporacion municipal el

importe de dichos aumentos y mejoras, ordenándose al efecto al Arquitecto provincial que mida y tase las obras en que consisten: la Comision acuerda manifestar á dicho sugeto que acuda con su pretension donde corresponda.

Accediendo á lo solicitado por Daniel Barbadillo, jóven acogido del Hospicio provincial, la Comision acuerda dispensarle de los derechos de matrícula en la Escuela Normal de Maestros de esta Capital en que trata de comenzar sus estudios para la carrera del Magisterio y que se le proporcionen los libros que necesite, abonándose este gasto con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó acceder á la pretension de Francisco Perez Córdova, acogido que ha sido del Hospicio provincial, de que se le admita nuevamente en el referido asilo benéfico.

Así bien se acordó acceder á la peticion de Gavino Alvarez, vecino de Villaquirán de los Infantes, de que se le entregue su hijo legítimo Florencio Alvarez Palacios que ingresó en el Hospicio provincial en el año 1883.

En el expediente sobre contratacion del racionado de la Casa provincial de Beneficencia para el período que ha de mediar desde 1.º de Octubre próximo á 30 de Setiembre de 1887: resultando que en la subasta verificada en Madrid se adjudicó provisionalmente el servicio á D. Antonio Martinez Zubiri, vecino de Madrid, que se comprometió á suministrar dicho racionado á los precios de 40 céntimos de peseta por racion de acogido sano y de 79 céntimos por la de cada acogido enfermo: considerando que si bien dicho adjudicatario hizo la manifestacion de que cedia la contrata en favor de D. Juan de la Fuente, vecino de esta Ciudad, este no ha verificado la aceptacion de dicho compromiso

ni ha comparecido á practicar gestion alguna en dicho sentido: la Comision acuerda adjudicar definitivamente el servicio al repetido D. Antonio Martinez Zubiri, y que se le requiera para que en el término de 10 dias presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva para responder del contrato.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Ontomin en solicitud de que se le conceda subvencion para la reconstruccion de un puente sobre el rio Omino en aquella jurisdiccion.

Se acordó autorizar á D. Leandro Tablado y D. Domingo Chicote, vecinos de Palacios de la Sierra, para levantar dos casas de nueva planta en el sitio y término de Dehesilla, en aquella jurisdiccion, inmediato á la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre construccion de una caseta para vivienda del Guarda-vivero y un peon caminero en la carretera de Oquillas á La Orra, en jurisdiccion de Gumiel del Mercado.

En el expediente sobre aprobacion del proyecto y contratacion de las obras de la 1.ª seccion de la carretera de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, dióse cuenta del pliego de condiciones redactado por el negociado para la doble subasta simultánea de dichas obras que ha de tener lugar en esta Capital y en el Ministerio de la Gobernacion; y la Comision acuerda aprobar dicho pliego de condiciones y que se remita al Ministerio de la Gobernacion con el correspondiente anuncio y con el proyecto de las obras, á fin de que aquel Centro superior se sirva señalar el día y hora en que ha de tener lugar y disponer la insercion en la Gaceta de Madrid del indicado

anuncio y pliego de condiciones.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, fechada en 30 de Mayo de 1882, en solicitud de que el Arquitecto provincial formase el plano y presupuesto de una casa-escuela en el pueblo de Quintanilla del Monte, perteneciente á aquel distrito municipal, resultando que la corporacion municipal, de conformidad con las observaciones hechas por el Inspector provincial de Instruccion primaria en una visita que practicó en el año de 1884, resolvió que la escuela continuase en un edificio perteneciente á los bienes de la Iglesia y que se halla construido con buenos materiales y en perfecto estado de conservacion, que servirá perfectamente para dicho objeto con pequeños gastos de reforma: la Comision, considerando que en su virtud carece de objeto la formacion de un nuevo proyecto de casa-escuela en aquella localidad, acuerda dar por terminado este expediente y encargar al Ayudante interino del Arquitecto que se abstenga de practicar reconocimiento alguno en dicha escuela mientras no se le trasmita orden al efecto.

Se acordó remitir al Ayuntamiento de Fuentelcesped el proyecto de un camino vecinal que partiendo de aquella villa y pasando por Milagros empalmase con la carretera general de Madrid por Aranda á Burgos.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á las niñas Brígida y Bárbara Isasi, de cuatro y dos años de edad respectivamente, hijas de Catalina Valderrama, viuda, vecina de Las Vegas, á calidad de que ingresen desde luego en dicho asilo benéfico.

Así bien se acordó admitir en el mismo asilo benéfico á Pedro Ordorica, de 67 años de edad, casado, vecino de Bentretea, á calidad de que ingrese tan pronto como exista una plaza vacante en dicho establecimiento.

Examinada la cuenta municipal de Burgos correspondiente al año económico de 1884-85, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, rendida por el Alcalde D. Laureano Villanueva y por el Depositario D. Santiago Arcocha, cuyo cargo asciende á 951.839'19 pesetas y la data á 800.144'08 pesetas, con una existencia de 97.554'26 pesetas por lo que se refiere á los fondos del presupuesto municipal y de 54.144'85 pesetas de los fondos carcelarios del partido: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede su aprobacion, remitiéndose al efecto al Tribunal de Cuentas del Reino.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 25 de Setiembre de 1886.

—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 29 de Setiembre de 1886.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador pasando á la Diputacion provincial los tres volúmenes que le han sido remitidos con destino á la misma por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, de la Memoria sobre el estado de las carreteras en los años de 1883 y 1884, y la Comision acuerda quedar enterada y expresar su reconocimiento á la Dirección general por dicho acto de deferencia hacia la Corporacion provincial.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador fechado en 27 del corriente trasladando otro del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en que significa que desde luego y en los dias hábiles de 10 de la mañana á 2 de la tarde puede presentarse en las Oficinas de aquella dependencia el empleado de la Contaduría de fondos provinciales á quien se designe para tomar notas de datos convenientes para el exámen de las cuentas municipales, cuya censura está encomendada á la Diputacion provincial por las disposiciones vigentes; y la Comision acordó que pase á Contaduría á los efectos expresados.

Vista la copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Iglesias en 26 del corriente en que se declaró la rescision del contrato celebrado por aquel municipio con D. Alejo Vallejo Miñon, contratista de las obras de la casa Consistorial y Escuela de niñas, por no haberlas este terminado en el plazo convenido y que se rogara que el Arquitecto provincial ó el funcionario que hiciera sus veces se trasladara á aquella localidad con el fin de tasar las obras ejecutadas por dicho contratista, cuya acta ha sido remitida por el Sr. Gobernador á informe de esta Corporacion: la Comision acuerda evacuarle en el sentido de que no ha lugar á dictar resolucion alguna sobre este asunto, y que respecto del segundo particular se haga presente al Ayuntamiento la imposibilidad de responder á sus deseos, en razon á que el Ayudante interino de las Oficinas del Arquitecto provincial, único funcionario que hoy existe en aquella dependencia, carece del título profesional que necesita para ejecutar proyectos de obras

públicas é inspeccionar su ejecucion, y por consiguiente para verificar la liquidacion de las obras ejecutadas por el contratista, pudiendo por tanto la corporacion municipal nombrar el funcionario facultativo que ha de verificar la liquidacion mencionada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que se piden explicaciones sobre las causas de no haberse remitido para el 15 de este mes los resúmenes de los presupuestos municipales de esta provincia, cuyos resúmenes se remitieron el dia 27 del corriente, y se acordó contestar que la razon de no haberse cerrado dichos estados ó resúmenes para el dia 15 ha sido la de no haberse recibido oportunamente los datos de un número considerable de Ayuntamientos á pesar de las excitaciones que se les han dirigido para el cumplimiento de este servicio.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia en que se pide una certificacion concreta de las fincas pertenecientes á los Propios de Huerta de Rey que figuran en el catastro de 1752 como afectas especialmente á un censo que aquel pueblo debia al convento de Santo Domingo de Silos y que fué enagenado por el Estado: la Comision acuerda que se expida con referencia á lo que resulte de dicho libro catastro obrante en el Archivo provincial.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales participando regresos de empleados de asuntos del servicio.

Se acordó por mayoría de votos desestimar la pretension del Alcalde de Peñaranda de Duero de que se levante la comision de apremio expedida contra el Ayuntamiento de su presidencia por sus descubiertos del impuesto provincial de ejercicios anteriores al de 1885-86, bajo la base de que habia quedado satisfecho el de este último año económico, así como 250 á cuenta del primer trimestre del corriente año.

Habiéndose acreditado que el mozo Antonio Fernandez Cambarros, alistado por el Ayuntamiento de esta Ciudad con el núm. 150 para el reemplazo de este año, es el mismo que sirve como músico en el Regimiento infantería de Burgos con el nombre de Julian Cambarro Ruiz, puesto que coinciden los nombres de sus padres, y que además se le pusieron en la pila bautismal los dos nombres de Julian y Antonio, la Comision acuerda que se pida certificacion á dicho Cuerpo, expresiva del concepto en que sirve el expresado músico alistado en él con los nombres de Julian Cambarro Ruiz.

La Comision acuerda señalar el dia 13 de Octubre próximo para conocer nuevamente de los casos que quedaron pendientes para el 31 de Julio último de los mozos Juan Manuel Martin y Cecilio Llarrena Rodriguez, números 13 y 31 respectivamente del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva para el reemplazo de este año.

Dióse cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia interesando el documento en que se acredite la redencion del mozo Benito Lopez Trevilla, núm. 11 del 2.º reemplazo de 1885, alistado por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja; y resultando que el padre de dicho mozo satisfizo con el objeto de cubrir su responsabilidad en la Tesorería de la Delegacion de Hacienda de esta provincia la cantidad de 2.000 pesetas, y que habiéndole correspondido en el sorteo de la zona servir en el Ejército de la Península, promovió expediente ante el Sr. Gobernador civil de la provincia con el fin de que se le devolviesen 500 pesetas y se verificase la redencion del mozo con las 1.500 restantes: la Comision acuerda contestar que dicho expediente remitido con informe favorable al Ministerio de la Gobernacion se halla pendiente de resolucion de aquel centro superior, debiendo verificarse en su dia la redencion ante el Jefe de la zona militar.

Dada cuenta de una instancia de Manuel Villanueva Ulibarri, quinto núm. 47 del sorteo del Valle de Mena para el reemplazo de 1877, en solicitud de que se ordene la tramitacion del oportuno expediente de prófugo contra el mozo núm. 40 del mismo sorteo Casimiro Lino Lopez Vivanco, que se halla en la República de Chile: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que ultime desde luego el expediente de prófugo si no lo está ya, dándose cuenta nuevamente de este asunto el dia 13 del actual.

Accediendo á lo solicitado por Eusebio Santa Maria, jóven acogido del Hospicio provincial, se acordó dispensarle del pago de la matrícula del segundo curso para la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de esta ciudad y concederle recursos para la adquisicion de los libros de texto que necesite, abonando su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Dada cuenta de la instancia de Félix Martinez Cabrera, vecino de Fuencivil, distrito municipal de Los Balcárceres, que tiene á su cargo los bienes del acogido del Hospicio Indalecio Mediavilla y de una hermana suya tambien acogida, pidiendo que se le autorice para hacer las reparaciones necesarias del tejado y de la entrada de una casa que forma parte de

dichos bienes, por cuenta de la renta que paga: la Comision acuerda hacer presente á dicho sugeto la necesidad de que exprese concretamente las obras que trata de ejecutar y el importe de las mismas, para resolver en su vista lo que proceda.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Martinez Zubiri, vecino de Madrid, adjudicatario provisional de la subasta celebrada en el Ministerio de la Gobernacion el dia 13 del corriente para la contratacion del racionado de la Casa provincial de Beneficencia en el periodo que ha de mediar desde 1.º de Octubre próximo hasta el 30 de Setiembre de 1887, manifestando que ha dispuesto ceder ó traspasar todos sus derechos y obligaciones como tal adjudicatario á D. Juan de la Fuente, vecino de esta ciudad, que á su vez suscribe la misma instancia aceptando la expresada cesion y subrogándose en los derechos y obligaciones de aquel: la Comision acuerda aceptar la expresada cesion.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente sobre construccion de una caseta en jurisdiccion de Gumiel del Mercado para vivienda del guarda vivero y de un peon-caminero en la carretera de Oquillas á La Orra.

En el expediente sobre subvencion concedida al Ayuntamiento de Ontomin para la reparacion de un puente sobre el rio Omino en aquella localidad, á consecuencia de los desperfectos causados en él por la tempestad que cayó en 11 de Junio de 1874: vista la copia certificada de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento del expresado pueblo en 23 de Mayo último de que se procediera á la reparacion de dicho puente subvencionado por la Diputacion en 27 de Noviembre de 1875, reclamando del Sr. Gobernador la concesion del capital cobrado de intereses de propios para atender á los gastos de dicha reparacion: la Comision acuerda informar que el Ayuntamiento no necesita concesion ni autorizacion superior para invertir dichos intereses en las atenciones legítimas del municipio si es que se hallan incluidos como ingresos en el presupuesto municipal; pero que existiendo como existe en el Archivo provincial un proyecto formado por el Director de carreteras provinciales por acuerdo de la Diputacion sobre reparacion del puente de que queda hecha referencia, y siendo indispensable con arreglo á lo prescrito por los artículos 18 y 46 de la ley vigente de obras públicas la aprobacion del expresado proyecto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, previos los trámites fijados por el Reglamento de 6 de Julio de 1877 dictado para la ejecucion

de dicha ley, como condicion previa para la contratacion y ejecucion de las obras, no es posible autorizar las de que se trata mientras no estén cumplidas las condiciones legales indicadas.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador fechado en 24 del actual remitiendo el expediente promovido ante su autoridad por Atanasio Ortega Gutierrez, vecino de Fuenteodra, pueblo agregado al distrito municipal de Humada, reclamando contra el nombramiento hecho en su favor de Alcalde de barrio de aquella localidad por el Alcalde constitucional del distrito, bajo el fundamento de que el pueblo de Fuenteodra tiene derecho á que se constituya en él Junta local administrativa, siendo su Presidente el que haya de ejercer las funciones de Alcalde de barrio, cuyo expediente manifiesta la expresada autoridad superior de la provincia ser de la competencia de la Excm. Diputacion provincial segun lo preceptuado en los artículos 67 y 69 de la expresada ley: la Comision, considerando que las disposiciones legales últimamente citadas se refieren á la organizacion de las Juntas municipales, y que la Junta á que se refiere el reclamante es la que establece el art. 91 de la misma ley; y considerando que al Sr. Gobernador civil de la provincia corresponde resolver con arreglo á las atribuciones que le confiere la ley provincial vigente en su art. 28, núm. 4.º, sobre si debe ó no tener aplicacion al pueblo de Fuenteodra el precepto del citado art. 91 de la ley municipal y conocer en virtud de las facultades que le concede el art. 171 de la misma ley de la apelacion interpuesta por D. Atanasio Ortega y Gutierrez contra el acuerdo del Presidente del Ayuntamiento de Humada, en que le ha nombrado Alcalde de barrio de aquella localidad, acuerda contestar que solo puede conocer de este asunto para emitir informe sobre él, si dicha autoridad superior de la provincia tiene á bien disponer dicho trámite.

Se acordó no haber lugar á estimar el recurso dealzada interpuesto para ante la Diputacion provincial por D. Teodoro Garcia y otros varios vecinos de Santa Cruz de la Salceda contra el acuerdo del Ayuntamiento de 2 del corriente mes, en que se declaró la nulidad del sorteo celebrado en 31 de Agosto último para la constitucion de la Junta municipal de aquel distrito.

La Comision acuerda que se devuelva al Director de carreteras el proyecto de construccion de 8 muros de contencion de tierra en la carretera de Pradoluego á Ibeas para que subsane la omision que indica el Sr. Ingeniero en su informe, aprobándose desde luego

la cuenta de gastos que ha remitido dicho funcionario, importante 90 pesetas, y que pase á Contaduría para su abono.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, incoado á instancia del Ayuntamiento de Santivañez del Val, en solicitud de autorizacion para adquirir un edificio urbano de la propiedad de D. Domingo Martin, vecino de Covarrubias, con destino á la casa escuela del pueblo: la Comision acuerda informar en sentido favorable á que el Gobierno de S. M. otorgue la autorizacion solicitada.

Se acordó desestimar por ahora la pretension de Juan Pelaez Santa Maria, vecino de Padilla de Arriba, de que se le nombre peon caminero de las carreteras provinciales.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á esta Comision, sobre constitucion de la Junta de reforma de cárceles del partido de Villarcayo, á fin de que se informe con arreglo á lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1877 acerca de la distribucion de los pueblos de dicho partido en cinco grupos, se acordó proponer los siguientes: el 1.º, compuesto de los distritos municipales de Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, Aldeas de Medina, Bocos y Medina de Pomar, que tienen un número total de 8136 habitantes segun el censo oficial vigente: el 2.º, formado por los distritos municipales de Merindad de Montija, Junta de la Cerca, Aforados de Moneo, Junta de Traslaloma, Junta de Oteo y Junta de Rio de Losa, que tienen un número total de 8177 habitantes: el 3.º, compuesto de la Merindad de Sotocueva, Merindad de Valdeporres, Junta de Puentedey y Espinosa de los Monteros, cuyo número total de habitantes asciende á 8783: el 4.º, con los distritos de Junta de Villalva de Losa, Berberana, Jurisdiccion de San Zadornil, Valle de Tobalina, Partido de la Sierra en Tobalina, Junta de San Martin de Losa y Trespaderne, que tienen un número total de 8295 habitantes: y el 5.º, con los de Merindad de Cuestaurria, Merindad de Valdivielso, Villaescusa del Butron y Valle de Manzanedo, cuyo número total de habitantes es el de 8106.

Diose cuenta de la distribucion de Negociados propuesta por la Secretaría, á consecuencia de haber vuelto al servicio de la misma el Oficial de la clase de terceros D. Sebastian Garcia, que ha estado desempeñando desde Enero de 1882 el cargo de Jefe de la seccion de cuentas municipales del Gobierno civil; y la Comision acordó aprobarla.

Se acordó conceder el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensua-

les por 10 meses y á contar desde 1.º del actual á Cipriano Sedano, vecino de Alfoz de Bricia; por 9 meses y desde 1.º de Julio último á Lorenzo Sanz, vecino de Royuela, y á Nicomedes Ergueta que lo es de Aranda; por 8 meses y desde igual fecha á Juan Rubio, vecino de Villafranca Montes de Oca, á Blas y Agustin Garachana que lo son de Barbadillo de Herreros, á Meliton Moradillo, residente en Abajas, á Juan Saiz, vecino de Ollillos de Sasamon, y á Angel del Val, residente en Torregalindo; por 6 meses y á contar desde la misma fecha á Juan Valdivielso, vecino de Burgos, á Bernardo Martinez que lo es de Santo Domingo de Silos, á Mariano Gomez, residente en Arandilla y á Mariano Aparicio, vecino de La Vid; por 4 meses y desde la referida fecha de 1.º de Julio á Miguel Rico, vecino de Los Balbases, á Cosme Alameda que lo es de Castrovido, y á Florentino Antuñano, residente en Valle de Tobalina; por 3 meses y desde la misma fecha á Primo Pinto, vecino de Castrillo de la Vega, y á Domingo de la Fuente que lo es de Briviesca, y por 1 mes á contar desde Julio á Sotero Hernando, vecino de Aranda de Duero, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Así bien se acordó desestimar la pretension de José Morales, vecino de Miranda de Ebro, en solicitud de socorro de lactancia para sus hijos gemelos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 29 de Setiembre de 1886.  
—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion extraordinaria del dia 1.º de Octubre de 1886.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, y Gonzalez Marron, se pasó á resolver los asuntos de quintas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Merindad de Montija.—1886.—Manuel Pereda Ruiz, núm. 26: excluido temporalmente.

Sedano.—1886.—Julian Fernandez Iglesias, núm. 6: excluido temporalmente.

Aldeas de Medina. — 1886.—Basilio Zorrilla Rueda núm. 13, Aniceto Garcia Torre núm. 15 y Juan Martinez Rueda núm. 16: pendientes de ser tallados y reconocidos en la Isla de Cuba.

Atapuerca. — 1883. — Gregorio Alonso Andino, núm. 3: pendiente de justificacion.

Fuentenebro.— 1886.—Dámaso Mayor Llorente, núm. 8: exento.

Junta de Traslaloma.—1886.—Cándido Lopez Sainz, núm. 10: pendiente del resultado de la talla en Cuba.

Castrillo de la Reina.—1884.—Lino Salas Sanz, núm. 4: soldado, que comparezca á ingresar el día 13 del actual y se dé de baja á quien corresponda.

Padilla de Arriba.—1883.—Manuel Linage Rueda, núm. 3: exento.

Arauzo de Salce.—2.º reemplazo de 1885.—Santiago Peñaranda Benito, núm. 2: soldado sorteable.

Lodoso.—2.º de 1885.—Santiago Rio y Rio, núm. 2: soldado sorteable.

Villahoz.—1886.—Faustino Barañanos Arroyuelos, núm. 10: pendiente de ser tallado en Cuba.

Villanueva de Gumiel.—1886.—Leon Nuñez Rodrigo, núm. 2: exento.

Tobes y Rahedo.—1886.—José Beato Sanz, núm. 1: pendiente de ser tallado ante el Ayuntamiento de Orense.

Briviesca.—1.º de 1885.—Antonio Laredo Diaz, núm. 16: exento y absuelto de la nota de prófugo.

Oña.—1886.—Sinforiano Alonso Armiño, núm. 5: soldado sorteable, autorizando al padre para que verifique la redencion.

Valle de Tobalina.—1886.—Vicente Angulo Fernandez, núm. 4: soldado sorteable, absuelto de la nota de prófugo y autorizando al padre para que redima la suerte de soldado. Francisco Alonso Salazar, núm. 9: pendiente de ser tallado en Cuba.

Aranda de Duero.—1886.—Eleuterio Gonzalez Bueno, núm. 20: que el Administrador de la cárcel de Lerma le ponga á disposicion de esta Comision cuando extinga su condena. Felipe Velasco Astorga, núm. 46: soldado sorteable.

Barbadillo de Herreros.—1884.—Ceferino Garachana Dominguez, núm. 6: exento.

Ontoria del Pinar.—1886.—Felipe Llorente Encabo, núm. 4: pendiente de ingresar en Cuba.

Covarrubias.—1884.—Felix Araus Lopez, núm. 8: pendiente de que el Sr. Gobernador manifieste el estado de la causa que se sigue á este mozo.

Madrigalejo.—2.º de 1885.—Marcelino Sanz Abad, núm. 5: enterada la Comision del fallecimiento de dicho mozo.

Valle de Mena.—1886.—Baldomero Braceras Ruiz núm. 9, José Estabil Sainz núm. 10 y Misael

Obregon Hoyos núm. 27: pendientes de ser tallados en Cuba.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y cuarto de la mañana.

Burgos 1.º de Octubre de 1886. El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del día 2 de Octubre de 1886.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, y Gonzalez Marron, dióse lectura de las actas de la ordinaria de 29 de Setiembre último y extraordinaria de 1.º del actual y quedaron aprobadas.

La Comision acuerda celebrar durante el presente mes dos sesiones semanales en los dias miércoles y sábados y hora de las tres y media de su tarde.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se ha aprobado el acuerdo por el cual se declaró soldado sorteable á Guillermo Ibañez Rojas, alistado por el Ayuntamiento de Quintanarruz para el reemplazo de este año.

Así bien quedó enterada la Comision de la Real orden por la que ha sido declarado exento el mozo Próculo Gonzalez Roman, alistado por el Ayuntamiento de Villazopeque para el reemplazo de este año.

Se acordó trasladar al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para que exponga lo que viere convenirle una comunicacion del Alcalde de San Juan del Monte en que manifiesta que aquella corporacion municipal es la que está comprometida á suministrar los 70 metros de piedra que restaba facilitar al pueblo de San Juan del Monte para cumplir el compromiso de subvencion que tenia contraído referente á la construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

La Comision quedó enterada de un oficio del Ayudante interino de la oficina del Arquitecto provincial y de otro del Director de carreteras en que participaban haber salido á prestar servicios de su clase.

Dióse lectura de un oficio de la Comision provincial de Monumentos Históricos y Artísticos haciendo presente la conveniencia de realizar ciertas obras de repara-

cion y limpieza en el arco de Santa Maria, que ocupa el Museo Arqueológico, y de que el Arquitecto provincial se haga cargo de ellas; y la Comision acuerda contestar que hallándose vacante la plaza de Arquitecto provincial y anunciada su provision, queda el asunto pendiente hasta tanto que esta tenga lugar.

Se acordó acceder á lo solicitado por Magdalena Rodriguez, acogida que ha sido del Hospicio provincial, de que se la admita provisionalmente en dicho asilo benéfico hasta que encuentre colocacion.

Dada cuenta de una instancia de D. Tiburcio Cortezon y Martinez, auxiliar escribiente del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, haciendo presente que no ha podido percibir aun los haberes devengados desde 1.º de Julio con arreglo al sueldo de 875 pesetas que se le ha asignado por la Diputacion en el presupuesto ordinario del presente ejercicio en lugar del de 750 que ha venido percibiendo hasta el 30 de Junio último, por no haber devuelto el Gobierno de S. M. hasta hace pocos dias el expresado presupuesto aprobado, y pidiendo que se le provea del título correspondiente para que desde 1.º de Julio pueda percibir sus haberes; y la Comision acordó acceder á dicha pretension.

Dióse lectura de la instancia de Felipe Angulo, padre del mozo Vicente Angulo y Fernandez, alistado con el núm. 4 por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina para el reemplazo de este año, presentando la carta de pago de la consignacion que hizo en el mismo dia en la Caja Sucursal de Depósitos de esta Capital de la cantidad de 2000 pesetas para responder de la suerte que pueda haber á su referido hijo y á disposicion de la Comision provincial; y se acordó que se conserve dicha carta de pago hasta que verificado el sorteo de la zona se determine la responsabilidad á que quede sujeto dicho mozo.

A peticion del Sr. Presidente se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre pago de una cuenta de 43'80 pesetas de socorros suministrados por la Casa Refugio de esta Capital durante el mes de Agosto último á los presos que se hallan cumpliendo condena de presidio correccional en la cárcel de Audiencia de esta Ciudad.

Se acordó admitir desde luego

en el Hospicio provincial á Casimira Monasterio Pino, de 7 meses de edad, hija legítima de Manuel Monasterio Solas, vecino de Prádanos de Bureba.

Dióse lectura de una proposicion presentada por el Sr. Aldea pidiendo que como medida general se levante el apremio á los Ayuntamientos que paguen ó hayan pagado el impuesto provincial correspondiente al primer trimestre del presente año económico y otro ó resto de otro por atrasos, sin perjuicio de apreciar en algun caso particular lo que exponga algun Ayuntamiento sobre las causas que le imposibiliten el pago, y levantar el apremio sin que haya satisfecho los dos trimestres antes indicados; y la Comision acuerda que la Contaduría informe con antecedentes sobre ella para la sesion próxima.

Se acordó conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por 6 meses y á contar desde 1.º de Julio último á Julian Martin, vecino de esta ciudad, y á Pedro Perez que lo es de Celada del Camino; por 5 meses y desde igual fecha á Juan Miguel Navarro, residente en Santa Cruz de la Salceda; por 2 meses y desde la misma fecha á Julian Martinez, vecino de Pesquera de Ebro; y por 6 meses y desde 1.º de Agosto á Dámaso Pedrosa vecino de Villatoro, distrito municipal de esta ciudad, y á Melchor Gonzalez que lo es de Quintanillabon, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Así bien se acordó desestimar la pretension de Melchor Rio, vecino de Pedrosa de Riourbel, de que se le conceda algun socorro para atender á la lactancia de su hija.

Igualmente se acordó admitir en el Hospicio provincial y á calidad de que ingrese desde luego á Pedro Heras Alonso, viudo, de 70 años de edad, vecino de Castil de Carrias, y á la niña Julita Garcia, hija de Francisca Garcia, de 19 años de edad, residente en Quintanarruz, y á calidad de que ingrese cuando la corresponda por turno á Juliana del Olmo, soltera, de 40 años de edad, vecina de Basconcillos del Tozo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 2 de Octubre de 1886. — El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.